



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/S&C/schb



RES. EXENTA 8D/Nº 1001133

MAT.: AMPLIA PLANTA DE PROFESIONAL A CONVENIO EN ROL MLE DEL CENTRO MÉDICO DEL PERSONAL UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT 81.380.500-6.

TEMUCO, 07 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **1/09/1996 con Informe Técnico Nº 15793**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al **Centro Médico del Personal Universidad Austral de Chile, Rut 81.380.500-6**.

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **15793** de fecha **16 de abril de 2014**, para ampliar la planta del personal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **15793** del **25 de abril de 2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la planta de personal, del convenio de inscripción del prestador **Centro Médico del Personal Universidad Austral de Chile Rut 81.380.500-6** agregándose al mismo, al siguiente prestador:



PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESIONAL
Débora Brellenthin Almendra		Medicina General
Laura Chuhuilaf Quilaqueo		Medicina General
Juan Cárdenas Riquelme		Medicina General

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad Austral de Chile
Campus Isla Teja - Valdivia
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



Firma Ministro de Fe